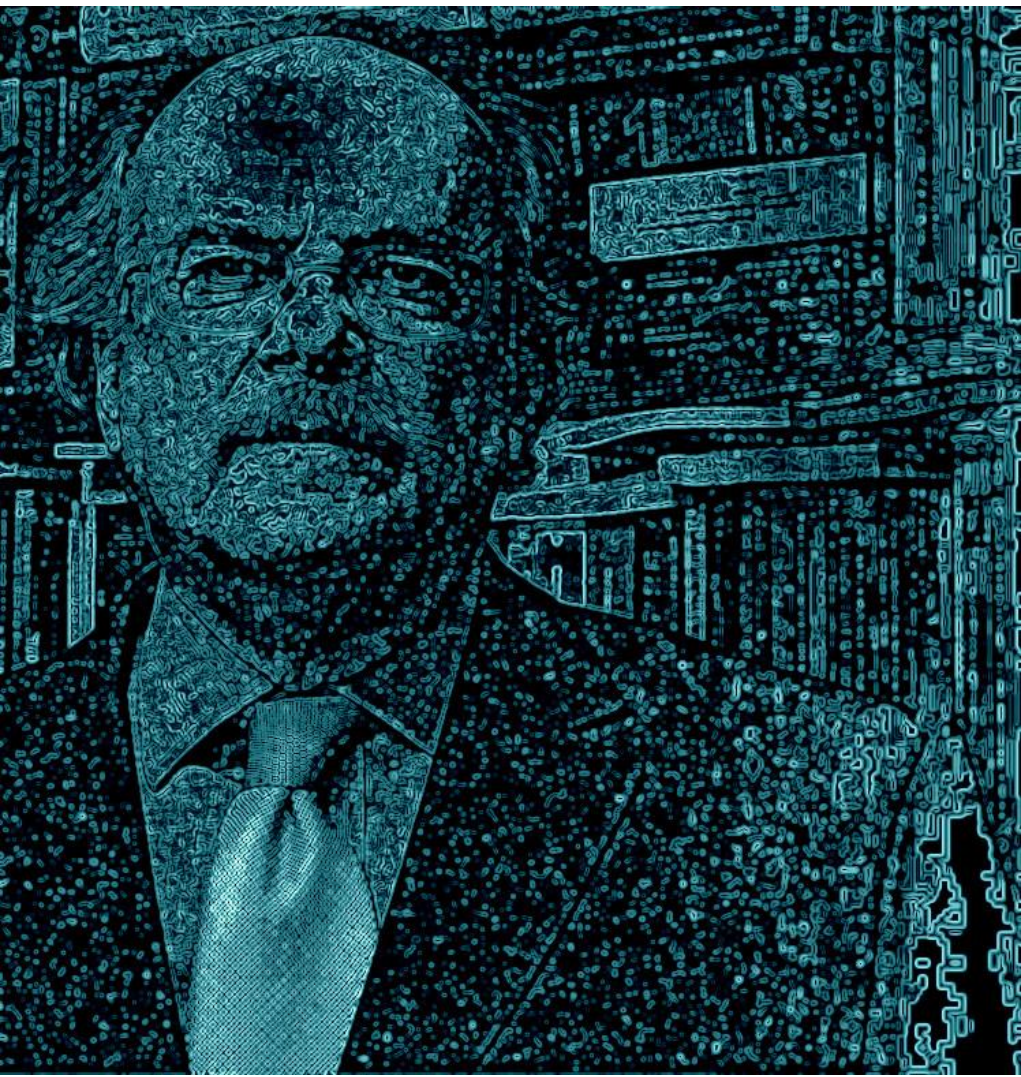


*80 Años de
Allan R. Brewer-Carías,
miembro fundador de Aveda*

Palabras de Jorge Castro Bernieri



ALLAN R. BREWER-CARÍAS Y EL DERECHO DEL COMERCIO INTERNACIONAL

Debe haber sido en 1994 cuando ALLAN BREWER-CARÍAS me recibió en su oficina. Fui a exponerle el proyecto de lanzar una revista en idioma español dedicada al estudio del Derecho Internacional Económico. BREWER me escuchó atentamente, me aconsejó y generosamente accedió a integrar el consejo asesor editorial de la revista. Con el tiempo me he dado cuenta de que la mayor prueba de su generosidad no estuvo tanto en lo que me dijo ese día, sino en lo que calló. Por su experiencia como editor, es probable que supiera que con seguridad nuestra revista pasaría a engrosar el cementerio venezolano de publicaciones efímeras. Al final salieron cuatro números de la revista, que guardo con orgullo y que pueden ser consultados en la página web de FUNEDA por quienes tengan curiosidad.

En algún momento, ese día u otro, BREWER me preguntó si estos temas relativos al comercio internacional eran realmente parte del Derecho Público o debían considerarse más bien aspectos de Derecho Privado. La pregunta era muy pertinente. Y el interés por estos temas que constituían novedades en nuestro ordenamiento jurídico revelaba la enorme curiosidad intelectual y el rigor académico que le han caracterizado. En efecto, las expresiones “Derecho del Comercio Internacional” o “Derecho del Comercio Exterior” pueden referirse a dos conjuntos de normas distintas. El primero, regula los contratos

de compra y venta internacional de bienes o servicios. Hay además una serie de transacciones privadas vinculadas, por ejemplo, para adquirir divisas, para constituir garantías, o para asegurar a las partes contra riesgos comunes en este tipo de operaciones. El segundo tipo de normas son aquellas a las cuales he dedicado mi actividad profesional, las que se refieren a la actuación de los órganos del poder público al permitir, prohibir o regular las importaciones o exportaciones de bienes y servicios.

La reforma comercial de finales de los años ochenta en Venezuela abrió oportunidades al comercio internacional y desmontó la mayoría de prohibiciones y limitaciones discrecionales a las importaciones que existían a la época. Esto estuvo aparejado con el ingreso de Venezuela al GATT y con el relanzamiento del Grupo Andino que resultó en la formación de una zona de libre comercio y de un arancel externo común. En estas circunstancias, cobró importancia el establecimiento de normas claras y transparentes para que el Poder Público ejerciera sus competencias en materia de regulación al comercio internacional.

He tenido muchas otras ocasiones de comprobar la generosidad y la determinación de BREWER. Durante años, BREWER sostuvo que la Constitución venezolana de 1961 impedía al país participar en un proceso avanzado de integración, como la Comunidad Andina, que requería la transferencia de competencias a órganos supranacionales. Yo estaba convencido de

lo contrario. En su momento cada uno defendió sus respectivos puntos de vista en un proceso ante la Corte Suprema de Justicia que cuestionaba la constitucionalidad de la Ley Aprobatoria del Tratado del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena.

Habiendo sido elegido miembro de la Asamblea Constituyente en 1999, BREWER se esforzó en aclarar la situación y en promover un texto que constituyera una base firme e inequívoca para que nuestro país participara en procesos de integración. El artículo 153 de la Constitución de 1999, en su redacción, fue el resultado del trabajo conjunto de académicos venezolanos y de consultas a la sociedad civil. La discusión se enriqueció con el consejo de expertos de la región, de los cuales destacaba LUIS HENRIQUE FARÍAS MATA, en aquel momento Magistrado del Tribunal Andino de Justicia, y de expertos europeos. El apoyo de BREWER en la Asamblea Constituyente fue decidido y decisivo. Este artículo, así como la explicación adicional contenida en la Exposición de Motivos de la Constitución, reconocieron el “carácter constitucional” de la búsqueda de la integración latinoamericana y caribeña y de la participación en la Comunidad Andina.

Como muchos otros profesionales del Derecho en Venezuela, tengo una enorme deuda con ALLAN BREWER-CARÍAS. Sus libros y su *Revista de Derecho Público* fueron material esencial de estudio y de motivación. Su capacidad de trabajo, su

honestidad y su generosidad han sido una inspiración constante. Tuve además la suerte de ser Ayudante de Investigación en el Instituto de Derecho Público, durante los años en los cuales BREWER fue su Director. BREWER, LUIS HENRIQUE FARIAS MATA, MAGDALENA DE PADRÓN, GUSTAVO URDANETA, JUDITH DE BENTATA, ARMANDO RODRÍGUEZ, me motivaron a seguir estudiando y a ejercer el Derecho en el área del Derecho Administrativo. Durante los últimos 20 años, mi carrera profesional se ha enfocado en el Derecho de la Integración en la Comunidad Andina primero, y ahora en la Organización Mundial del Comercio. La mayoría de mis colegas llegaron a estos temas por el camino del Derecho Internacional. Yo llegué por la vía del Derecho Administrativo. Siento que eso me ha sido tremendamente útil. Y le estaré siempre agradecido a BREWER.

Aveda

Asociación Venezolana de Derecho Administrativo

www.aveda.org.ve

Correo electrónico: contacto@aveda.org.ve

Twitter: [@AVEDA_VE](https://twitter.com/AVEDA_VE)